



**AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA**

PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA

Vistas las actuaciones seguidas para el contrato de servicio de “**ASESORIA LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA**”, y a efectos de lo dispuesto en el artículo 116.1 en relación con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

Visto que se ha emitido Memoria explicativa del contrato a efectos de lo dispuesto en el artículo 116.4 en relación con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, e Informe de insuficiencia de medios.

Considerando que dentro de la organización municipal, la diversidad de tareas a realizar y la necesidad de un desarrollo especializado en la confección de nóminas y asesoría laboral, junto con la carencia de personal adecuado, son las razones que desde el punto de vista de la eficacia y la calidad, hacen necesaria la contratación de los servicios que se proponen con un adjudicatario que se convierta en único interlocutor y responsable de los servicios de esta naturaleza que se prestan.

DISPONE: De conformidad con lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la incoación del correspondiente expediente de contratación.

Asimismo, de conformidad con el artículo 62.2 de la LCSP, designar como responsable del contrato será el Técnico Economista D. Alberto Bethencourt Hernández

Villa de Breña Alta.

El Alcalde
JONATHAN DE FELIPE LORENZO
Documento firmado electrónicamente al margen